



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN IV” (PMPIV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2851/OC-AR
(Ejercicio Nro. 4 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros que se detallan en el apartado I-siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 correspondientes al “Programa Multisectorial de Preinversión IV” (PMPIV), que constituye el Segundo Préstamo dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP 2) Nro. AR-X1008, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 2851/OC-AR, suscripto el 10/03/14 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus contratos modificatorios.

La última modificación al Contrato de Préstamo del 27/11/17, establece que el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) es el Organismo Ejecutor en reemplazo de la Secretaría de Asuntos Municipales (SAM), por intermedio de la Dirección Nacional de Preinversión Municipal (DINAPREM)¹ a cargo de la coordinación y administración.

Tanto la SAM como la DINAPREM fueron derogadas por la Decisión Administrativa Nro. 300 del 12/03/18, y se crea en el ámbito de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (SPTyCOP²) la Dirección Nacional de Preinversión (DNPRI). Las funciones de coordinación y ejecución técnica del Programa BID 2851/OC-AR, fueron otorgadas a la

¹ A los fines de este informe se mantiene la sigla DINAPREM, para referenciar a la Ex DINAPREM.

² Creada por Decreto 174 del 02/03/18.

SPTyCOP por Resolución Nro. 226 del 11/05/18, quién lleva adelante el Programa con la DNPRI.

I. ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Origen y Aplicación de Fondos (apertura por fuente de financiamiento) por el ejercicio cerrado el 31/12/18, y el acumulado a esa fecha, expresado en pesos argentinos.
- b) Estado de Origen y Aplicación de Fondos (apertura por fuente de financiamiento) por el ejercicio cerrado el 31/12/18, y el acumulado a esa fecha, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones (apertura por componentes) - comparativo con el Costo Total vigente del Programa - por el ejercicio cerrado el 31/12/18, y el acumulado a esa fecha, expresado en dólares estadounidenses.
- d) Notas a los estados financieros N° 1 a 19 por el ejercicio cerrado el 31/12/18, en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
- e) Carta de Cierre de la Gerencia del Programa suscripta por el Director Nacional del Proyecto recibida el 15/05/19.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el Programa, son de su exclusiva responsabilidad; fueron presentados en AGN el 14/02/19, y ajustados de manera parcial el 15/05/19. La versión definitiva de estados financieros se adjunta inicialada por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen

La tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 16/10/18 y el 28/05/19 en ocasión de recibirse la totalidad de las respuestas y documentación por nuestras observaciones.



Auditoría General de la Nación

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BID, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros identificados en I- exponen razonablemente la situación financiera del “Programa Multisectorial de Preinversión IV” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 2851/OC-AR, suscripto el 10/03/14 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus contratos modificatorios.

IV. OTRAS CUESTIONES

a) Estados financieros: surgieron observaciones y errores formales (no significativos) en la confección de los estados citados en I- precedente. El detalle completo se encuentra en el Memorando a la Dirección adjunto³ [REF. I.1. y II.1.]. Resaltamos las principales consideraciones:

1) Estado I- a) Aportes BID – Errores de exposición: No se respetó entre las sub cuentas que integran el rubro la apertura del saldo inicial al 01/01/18 con los importes de cierre del ejercicio anterior entre Estados. A su vez, al 31/12/18 las cuentas del rubro del Estado presentan diferencias con los importes de los registros contables (valores

³ AGN: se identificará en el presente como Memorando.

correctos). El valor de \$ 321.330.000.- de la Nota Nro. 7 del Estado I- d) refieren a los que surgen de registros contables. [REF. I.1.1. del Memorando].

Línea Aporte BID Sub-Cuentas:	Saldo al 01/01/18 en \$ (estado financiero 2018)	Saldo al 31/12/17 en \$ (estado financiero 2017)	Diferencia en \$ (exposición)
Aportes BID	211.600.000.-	187.350.000.-	24.250.000.-
Ajuste valuación al cierre aporte BID	0.-	24.250.000.-	(24.250.000.-)
Total Aporte BID en \$	211.600.000.-	211.600.000.-	0.-

Conciliación en \$ al 31/12/18: Subcuentas	Estado I-a) en \$	Registros Contables en \$	Diferencia en \$ (exposición)
Aportes BID	367.300.000.-	321.330.000.-	45.970.000.-
Ajuste valuación al cierre aporte BID	221.500.000.-	267.470.000.-	(45.970.000.-)
Total Aporte BID en \$	588.800.000.-	588.800.000.-	0.-

2) I- d) Nota Nro. 8 Contingencias y Eventos Subsecuentes:

- a) Estudio 1.EE.722:“Proyecto Ejecutivo de Mejora y Expansion de los Servicios Cloacales de Ringuelet, Gorina, Gonnet, City Bell y Villa Elisa, Partido de La Plata-Provincia de Buenos Aires”: De acuerdo a lo informado en la presente nota, el BID por Nota CSC/CAR 3005 del 14/11/18 dispone declarar que los pagos relacionados con el contrato suscripto con la firma consultora no son considerados elegibles al financiamiento, luego de la revocación del mencionado contrato de consultoría, por lo que solicita tener a bien desafectarlos del Programa y restituir los fondos o realizar su reposición con otros gastos elegibles al financiamiento, lo que fue ratificado por Nota CSC/CAR 230 del 31/01/19 . El Programa manifiesta que durante el ejercicio 2019 realizaran las actuaciones administrativas tendientes a solucionarlo.
- b) Nota CSC/CAR 3344 del 29/11/17 Revisión ex-post del BID: Se mantiene lo expuesto en nuestro informe del ejercicio anterior respecto a que el Banco como resultado de su revisión, entre otras consideraciones, determinó que cuatro procesos (ejercicios 2015-2016) no son elegibles para el financiamiento porque no cumplen con las políticas y procedimientos del Banco. No se tuvo a la vista documentación por acciones realizadas al respecto durante el ejercicio 2018 hasta la fecha de cierre de tareas de campo. Conforme los registros contables del



Auditoría General de la Nación

Programa los pagos involucrados ascienden a \$ 346.979,35/USD 33.339,32.
[REF. I.1.2. del Memorando].

- 3) Política de Cambio fondos BID:** Al 31/12/18 los estados financieros exponen USD 2.111,20 por diferencia de cambio de fuente BID, USD 2.586,27 por la utilización temporal de esta fuente para pagos de inversiones de aporte local, y USD 3.505,62 por una partida a conciliar en la recomposición del saldo de pesificaciones de fondos BID en la cuenta corriente bancaria en pesos. [REF. I.1.3. del Memorando]
- b) Presupuesto y Ejecución Financiera en USD al 31/12/18:** El vencimiento del plazo original (10/03/18) de desembolsos del Programa se prorrogó al 10/03/19 y al 31/12/19 por notas CSC/CAR 211 del 22/01/18 y 2782 del 19/10/18 respectivamente. Al 31/12/18 se ejecutó financieramente el 63,23% del total previsto para el Préstamo por USD 25.000.000.- [REF. I.2.1. del Memorando].
- c) I- d) Nota Nro. 1:** A la fecha de cierre de tareas de campo el Programa no cuenta con modificaciones al Contrato de Préstamo BID 2851/OC-AR, ante los cambios en la estructura organizativa del Ministerio y que afectan al Programa. Ni fue actualizado el Reglamento Operativo del Programa (ROP). [REF. II.2.1. del Memorando].
- d) Decreto 945/17 Artículos Nros. 1 y 3:** No se formalizó un plan de reestructuración orgánico funcional de traspaso de competencias⁴ y de transferencia a la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales –DGPSyE en el ámbito de la Secretaría de Coordinación del MIOPyV. Estas funciones las mantiene la DNPRI a través de la UCP, excepto por los contratos de consultoría individual del Programa que sí fueron suscriptos por la Directora de la DGPSyE, y aprobados por el Secretario de Coordinación en el marco de la Resolución 155/18. No se tuvo a la vista la aprobación requerida para mantener la estructura originaria de ejecución hasta la conclusión del Programa, y el respectivo plan de acción propuesto (Decisión Administrativa 1097/17 Artículo Nro. 6). [REF. II.2.2. y 2.3. del Memorando].
- e) Planta de Personal a utilizar por el ejercicio 2018 (Art. 82 de la Ley 11672 CPP t.o. 2014):** No se tuvo a la vista la aprobación de la planta de personal que cubra la totalidad de los puestos de servicios técnicos profesionales individuales previstos contratar para

⁴ Transferencia de la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera- contable, las cuestiones fiduciarias y legales, cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, procedimientos de contrataciones, planificación, programación, monitoreo y auditorías de los Programas.

el ejercicio 2018. [REF. II.3.1. del Memorando].

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de mayo de 2019.



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN IV” (PMPIV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2851/OC-AR
(Ejercicio Nro. 4 finalizado el 31/12/2018)

Como resultado de nuestra revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondientes al “Programa Multisectorial de Preinversión IV” (PMPIV), financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 2851/OC-AR, suscripto el 10/03/14 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus contratos modificatorios, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), que se ha considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

INDICE	TÍTULO
I.1. y II.1.	ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)
I.2.	COSTO Y FINANCIAMIENTO – EJECUCION FINANCIERA AL 31/12/18 EN USD.
I.5., II.4, II.5, II.7, y II.8.	COMPONENTE 1: Falencias administrativas en procesos de contrataciones.
I. 4.9, II. 3.1 y II.6.	CONSULTORES NACIONALES: Planta de personal 2018, y falencias administrativas en contrataciones.

I. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/18

1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

Las referencias a los estados surgen del apartado I- del Dictamen adjunto al presente Memorando a la Dirección.

1.1. Estado I- a) Aportes BID – Errores de exposición: No se respetó entre las sub cuentas que integran el rubro la apertura del saldo inicial al 01/01/18 con los importes de cierre del ejercicio anterior entre Estados. A su vez, al 31/12/18 las cuentas del rubro del Estado presentan diferencias con los importes de los registros contables (valores correctos). El valor de \$ 321.330.000 de la Nota Nro. 7 del Estado I- d) refieren a los que surgen de registros contables.

1.2. Inversiones: Estados I-a), b), c) y d): Nota Nro. 8 párrafo in-fine Nota CSC/CAR 3344 del 29/11/17 Revisión ex-post del BID: Se mantiene lo expuesto en nuestro informe del ejercicio anterior respecto a que el Banco como resultado de su revisión, entre otras consideraciones, determinó que cuatro procesos (ejercicios 2015-2016) no son elegibles para el financiamiento porque no cumplen con las políticas y procedimientos del Banco. No se tuvo a la vista documentación por acciones realizadas al respecto durante el ejercicio 2018 a la fecha de cierre de tareas de campo. Conforme los registros contables del Programa los pagos involucrados ascienden a \$ 346.979,35/USD 33.339,32.

1.3. Política de Cambio fondos BID: Al 31/12/18 los estados financieros exponen USD 2.111,20 por diferencia de cambio de fuente BID, USD 2.586,27 por la utilización temporal de esta fuente para pagos de inversiones de aporte local, y USD 3.505,62 por una partida a conciliar en la recomposición del saldo de pesificaciones de fondos BID en la cuenta corriente bancaria en pesos por la que se debe realizar su análisis y recomponer de corresponder con aporte local los



Auditoría General de la Nación

fondos BID faltantes.

1.4. Inversiones: Estados I-a), b) y c) por Reintegro de cobertura médica 2018: Se pagaron \$ 62.221,40/USD 3.076,37 a los consultores por estos conceptos sin contar con normativa nacional que los autorice y fije los montos a ser abonados. Los valores auditados 2017/2018 por \$ 170.240,74/USD 9.650,55 se registraron contablemente como “Honorarios de consultoría”. A partir de abril 2018 el Programa discontinuó el pago de estos conceptos.

1.5. Estados I- a) y b): Línea “Saldo a Aplicar”: Por tener saldo cero al 31/12/18 se omitieron exponer con dicho saldo las cuentas de pasivo con movimientos en el ejercicio.

Comentarios del Programa:

1.1 y 1.5: *Nota del auditor: sin respuesta del auditado.*

1.2. Se realizará el descargo ante el BID en respuesta a las situaciones planteadas en la nota CSC/CAR 3344/2017.

1.3. Se toma nota de la observación.

1.4. Se mantuvo el criterio contable de los ejercicios anteriores.

Recomendaciones: Transcribir correctamente los saldos iniciales del estado financiero anterior, ante la necesidad de realizar ajustes solo en estados financieros volcarlos en la columna del movimiento del ejercicio. Los estados financieros deben conciliar con los saldos de cierre de los registros contables que los respaldan. Ante lo expuesto en la nota CSC/CAR 3344/2017 realizar gestiones con el Banco para determinar el cronograma de acciones a seguir. Registrar contablemente los pagos en cuentas específicas del concepto abonado. Reconciliar las pesificaciones de fondos BID en la cuenta operativa para dar observancia a la política de cambio indicada por el Banco, y de continuar con diferencia de cambio obtener el aporte local para proceder al reintegro de la fuente BID. Las cuentas con movimientos en el ejercicio y que al cierre presenten saldo cero deben formar parte de los Estados Financieros.

2. COSTO Y FINANCIAMIENTO⁵ - EJECUCIÓN FINANCIERA AL 31/12/18 EN USD

El vencimiento del plazo original (10/03/18) de desembolsos del Programa se prorrogó al

⁵ Cuadro del Anexo Único Apartado III – 3.01 del Contrato de Préstamo.

10/03/19 y al 31/12/19 por notas CSC/CAR 211 (22/01/18) y 2782 (19/10/18) respectivamente. Más allá de lo expresado en la Nota Nro. 10 a los estados financieros por la sub-ejecución financiera neta del 46% de lo previsto en el Plan Operativo Anual 2018, observamos:

1. Desvíos en la ejecución financiera al 31/12/18:

- ✓ Se aportó el 76,70% de los fondos previstos para el Programa, y se utilizó el 82,43%.
- ✓ Financieramente se ejecutó el 63,23% del total presupuestado para el Programa. Este porcentaje incluye sub-ejecución financiera (USD 8.200.325,78) del 41,30% en el Componente Nro. 1, sobre-ejecución financiera (USD 15.112,70) del 1,51% de aporte local en el Componente Nro. 2, y sin ejecución de aporte local en el Componente Nro. 3 (USD 500.000).

Al 31/12/18	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Aportes	16.000.000,00	80,00%	3.175.561,63	63,51%	19.175.561,63	76,70%
Contrato de Préstamo	20.000.000,00		5.000.000,00		25.000.000,00	
Al 31/12/18	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Ejecutado	12.627.802,39	63,14%	3.179.363,92	63,59%	15.807.166,31	63,23%
Contrato de Préstamo	20.000.000,00		5.000.000,00		25.000.000,00	
Al 31/12/18	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Ejecutado	12.627.802,39	78,92%	3.179.363,92	100,12% ⁶	15.807.166,31	82,43%
Aportes	16.000.000,00		3.175.561,63		19.175.561,63	

2. Desvíos financieros en el pari-passu⁷ previsto por fuente de financiamiento al 31/12/18:

Porcentajes del Pari-Passu al 31/12/18 (calculados por importes en USD)					
Fuente de financiamiento	Contrato de Préstamo	Inversiones ejecutadas	Desvío según ejecutado	Aportes registrados	Desvío según desembolsado
BID	80,00%	79,89%	0,11%	83,44%	-5,62%
LOCAL	20,00%	20,11%	-0,11%	16,56%	5,62%
Total	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%

Comentarios del Programa: En este contexto cabe destacar que durante el ejercicio 2018 el Programa ejecutó el noventa y ocho con 90/100 (98,90%) del crédito recibido.

⁶ Se financiaron inversiones con fondos de fuente BID temporalmente hasta tanto se recuperen con la fuente local.

⁷ Distribución por fuente de financiamiento.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones: Tomar los recaudos suficientes para que la ejecución financiera se pueda desarrollar en los plazos y de acuerdo la programación prevista en el Contrato de Préstamo.

3. SISTEMA UEPEX⁸ – UTILIZACIÓN – REGISTROS CONTABLES

3.1. Libro diario: No muestra los asientos de apertura y cierre de ejercicio donde se exponen los saldos iniciales y de cierre respectivos, esto impide realizar el control directo con los saldos transcriptos en los mayores contables relacionados. Surgen casos de carga extemporánea de asientos del diario; que se muestra por la falta de cronología en la correlatividad de sus números: a modo de ejemplo entre el asiento Nro. 1 del 02/01/18 y el Nro. 2 del 26/01/18, se registraron los asientos Nros. 804, 805, y 806 el 02/01/18.

3.2. Estudios con Metodología ICES⁹ Componente Nro. 1: No se realizó apertura contable para registrar específicamente los pagos de estudios en los que aplican esta metodología, o en el módulo de gestión una codificación especial que los identifiquen como tal.

3.3. El reporte de pagos (base del módulo gestión para preparar las rendiciones al BID) presenta diferencias netas de valuación en exceso por \$ 2.684,65 y defecto por USD 1.654,17 con las inversiones al 31/12/18 de registros contables.

3.4. Módulo: Función control de saldos de las pesificaciones: aún muestra saldo disponible la pesificación Nro. 30 del 10/08/17 que incluye pagos del ejercicio 2017 por \$ 1.091.583,23/USD 62.376,20 que no quedaron asociados en el Sistema.

Comentarios del Programa: Se toma nota de las observaciones.

3.1. Por el método de cálculo de los saldos de inicio del Sistema UEPEX no es recomendable utilizar asientos de cierre/apertura. Se entrega copia de las respuestas a Preguntas frecuentes del Sistema UEPEX.

3.2. En caso de incluirse la modalidad ICES en el próximo tramo del Programa se tendrá en cuenta la observación al momento de la parametrización del sistema uepex.

3.3. (USD 1.480,68) La diferencia en la cuenta 1211210400 se genera por las diferencias entre el tipo de cambio al momento de emitir los certificados de retención (de acuerdo a

⁸ Resolución SH Nro. 120/2001: estableció la utilización del sistema de administración y control presupuestario para todas las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.

⁹ Iniciativas de Ciudades Emergentes.

normativa AFIP) y el tipo de cambio al momento de la transferencia (en función de la efectivización de la transferencia por parte del BNA). (USD 159,30) y (USD 121,38) la diferencia en las cuentas 1222110000 y 1224110000, se genera por la diferencia de TC entre las AP y las desafectaciones.

3.4. No obstante ello, se aclara que el saldo de la pesificación 30 corresponde a Retenciones a Beneficiarios del Exterior no asignadas oportunamente a ninguna pesificación por el pago de facturas al exterior que se realizaron desde la cuenta en dólares del Programa.

Recomendaciones: El libro diario debe mostrar los asientos de apertura y cierre de ejercicio. Entre las inversiones del reporte de pagos del módulo gestión y la contabilidad no deben surgir diferencias. Asociar los pagos BID con las transferencias de dinero (pesificaciones) desde el módulo respectivo del Sistema.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA - PROCEDIMIENTOS

4.1. Al 31/12/18 no se implementó un Manual de procedimientos administrativo–contable.

4.2. Inventario de bienes del Programa al 31/12/18 (\$ 1.030.725,11/USD 84.018,66): No identifica al Programa. No se confeccionó de manera tal para que cada bien tenga asociado su número de ítem, de serie, marca y modelo, área, ubicación, responsable, depositario del bien, estado del bien, y el valor equivalente en dólares¹⁰. No presenta un total a modo de cierre.

4.3. No se tuvo a la vista documentación sobre los seguros que cuentan los bienes del inventario general (ej: pólizas tomadas por el Ministerio una vez registrados por el área de Patrimonio).

4.4. Pagos con fondos BID (Transferencias bancarias) \$ 1.796.129,02 /USD 67.489,35: No se tuvo a la vista constancia de la efectiva recepción de los fondos transferidos, ni se requiere que los beneficiarios suscriban las autorizaciones de pago, o que presenten el recibo cancelatorio; sí se deja constancia de las transferencias realizadas. El importe observado representa el 2,76% de la muestra en pesos y el 3,24% de la muestra en dólares.

4.5. Pagos directos del Ministerio de Aporte Local: No se deja constancia en la documentación que sustenta el registro de estos gastos, datos de las órdenes de pago del Ministerio que los liberaron, o documentación equivalente por la que certificó el pago por parte de la respectiva

¹⁰ No indica la moneda pesos en las columnas de valores unitarios y totales.



Auditoría General de la Nación

Tesorería. Para nuestras tareas obtuvimos respuesta mediante circularización al SAF (Servicio Administrativo Financiero).

4.6. Conciliación Inversiones justificadas de fondos BID con el reporte LMS1 emitido por el Banco al 31/12/18: Los registros del Banco poseen una inversión en la numeración que identifica las subcategorías estudios específicos y estudios generales, y se mantiene en ellos la diferencia neta de exposición por USD 175.648,04 respecto a las inversiones rendidas por el Programa en ejercicios anteriores.

Componente Nro. 1	S/Programa	S/BID
Estudios Específicos (EE)	1.01.00	1.02.00
Estudios Generales (EG)	1.02.00	1.01.00

Año	S/Justificaciones en USD		S/LMS1 en USD		Diferencias en USD	
	EE	EG	EE	EG	EE	EG
2015	364.860,35	230.345,98	230.345,98	364.860,35	134.514,37	(134.514,37)
2016	185.078,03	143.944,35	143.944,35	185.078,03	41.133,68	(41.133,68)
2017	1.893.046,23	704.371,14	1.893.046,24	704.371,14	(0,01)	0.-
2018	3.450.886,12	1.156.141,35	3.450.886,12	1.156.141,34	0.-	0,01
al 31/12/18	5.893.870,73	2.234.802,82	5.718.222,69	2.410.450,86	175.648,04	(175.648,04)

4.7. Se realizaron pagos por \$ 232.497,72/USD 7.421,01 a un consultor en el ejercicio 2018; sin contar con la resolución aprobatoria del contrato, que fuera emitida extemporáneamente el 27/02/19 a los 271 días de la fecha de inicio contractual (01/06/18).

4.8. Gestión documental electrónica (GDE): No fue obtenido durante las tareas de campo el alta de usuarios con perfil de auditor externo del Sistema GDE. No obstante, el Programa puso a disposición los archivos PDF y la verificación en el sistema mediante el usuario del Programa como así también los expedientes y legajo físicos de corresponder. Con relación a la solicitud específica de recopilación de la información mediante la función “generar copia” el Programa no pudo generar el informe (IF) correspondiente en el caso de tres estudios auditados.

4.9. No se tuvieron a la vista los actos aprobatorios de los contratos de consultoría por locación de obra con pagos en el ejercicio 2018 por \$ 621.798.-/USD 20.089,63 de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del D. 355/17 que establece “...como así también los contratos celebrados en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento

bilateral o multilateral, nacional e internacional ...”.

Comentarios del Programa:

4.1. Actualmente se está realizando un relevamiento de los procesos y subprocesos de la DNPRI. Hasta tanto se haya terminado la tarea, se sigue utilizando como guía el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

4.2. Se toma nota de las observaciones. No obstante ello, cabe mencionar que el Inventario General de Bienes presentado fue emitido en pesos, cuenta con la identificación de cada bien “Número de Inventario” que es el número asignado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio. Asimismo, se informa que la totalidad de los bienes no transferidos a otras dependencias se encuentran en la oficina del Programa, sita en Esmeralda 255 Oficina 1307 CABA. El responsable del Inventario del Programa, tal como se informó es el Arq. Santiago Pérsico, siendo el subresponsable del mismo el Arq. Carlos Silva. Por último, cabe mencionar que el Inventario cuenta con un total por tipo de bien, por cuenta contable.

4.3. Actualmente, nos hallamos abocados a conseguir presupuestar la cobertura contra Siniestros y Robo a fin de incluirla en el próximo ejercicio.

4.4. Se toma nota de la observación, no obstante ello, se informa que una vez verificado el débito bancario de las transferencias ordenadas en la cuenta del Programa, se notifica al consultor vía mail la transferencia realizada y se solicita la confirmación de la recepción. Actualmente esta Dirección Nacional se haya abocada al desarrollo de un sistema operativo que permitirá la interacción directa con los contratados de manera que quede asentado el registro de las recepciones de los pagos.

4.5. Se toma nota de la observación. La DNPRI no tiene acceso a las órdenes de pago ni a los registros de pagos de la Tesorería del Ministerio, por lo cual se considera la certificación del pago a través de la firma del Recibo de Haberes por parte del personal.

4.6. *Nota del auditor: sin respuesta del auditado.*

4.7. Al respecto se informa que los pagos del ejercicio 2018 contaron con no objeción de contratación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (Nota CSC/CAR 1393/2018) de fecha 24 de Mayo de 2018; con contrato vigente entre el consultor y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (desde 1 de Junio de 2018 al 31 de Diciembre



Auditoría General de la Nación

del mismo año); y con solicitudes de aprobación por parte del Director Nacional de Preinversión y su correspondiente aprobación por parte del Sr. Secretario de Planificación Territorial. Por lo tanto, debe entenderse que los pagos a los que se hace mención cuentan con suficiente respaldo legal, sin perjuicio que mediante RESOL-2019-54-APN-SC#MI de fecha 27 de febrero de 2019 se procedió a la aprobación de la contratación del consultor ALDERETE BRUNETTI LUCIANO, entre otros.

4.8. En lo que respecta a la solicitud de “alta de usuarios con perfil de auditor externo del sistema GDE”, se informa que cada vez que el personal de Auditoría solicitó dicho permiso, ésta Dirección efectuó las actuaciones administrativas tanto ante la Secretaría de Coordinación del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda como así también de la Secretaría de Gobierno de Modernización, quienes informaron que no se podía dar curso al pedido en cuestión, por no pertenecer las personas detalladas previamente al Ministerio del Interior ni contar con usuarios y mails¹¹ oficiales del citado Ministerio. Al carecer la presente Dirección Nacional de facultad de otorgar por sí dichos permisos, se le informa que, frente a cada requerimiento similar que Ud. efectúe, se solicitará nuevamente a los organismos mencionados el pedido respectivo. En lo que respecta a su solicitud que “la información brindada a esta Auditoría se encuentre recopilada mediante la función “generar copia” del GDE”, se pasa a detallar lo sucedido respecto a estos tres Estudios de Preinversión solicitados por personal de Auditoría: Estudio 1.EE.0742: El Estudio de Preinversión tramita por Expediente Electrónico EX-2018-24231059- -APN-SPTYCOP#MI; Estudio 1.EE.0722: El Estudio de Preinversión tramita por Expediente EX-2018-28539692- -APN-SPTYCOP#MI y Estudio 1.EG.0288: El Estudio de Preinversión tramita por Expediente Electrónico EX-2018-51470496- -APN-SPTYCOP#MI: Al momento de haber sido solicitados por personal de Auditoría, se procedió a las descargas de todos los documentos electrónicos incorporados en el Expediente en cuestión como así también se suministró documentación en formato físico. Asimismo, al momento de solicitar la opción “Generar copia”, no se pudo obtener resultado favorable no pudiendo generarse el IF correspondiente. Debido a ello, y luego de reiterados intentos, personal de ésta Dirección comunicó tal incidencia a personal encargado de fallas técnicas de GDE, y al día de la fecha no se ha obtenido solución a la cuestión planteada. Frente a ello, cabe decir que en los Estudios de Preinversión en los cuales no

¹¹ AGN: Dirección de correo electrónico

se ha podido “Generar copia” en GDE para Auditoría, se certifica y declara que al personal de Auditoría se le ha suministrado todas las actuaciones administrativas que hayan sido incorporadas electrónicamente en los Expedientes en cuestión, como así también se les ha comunicado cualquier incidencia posterior que se haya advertido en el curso de ejecución de los Estudios. A su vez, se indica que la solución de las fallas técnicas que se han generado y alegado en el presente comentario, exceden el ámbito de ésta Dirección Nacional, motivo por el cual se ha solicitado al área pertinente.

4.9. Los pagos del ejercicio 2018 respecto a los contratos de locación de obra han contado con su no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, como así también con contrato vigente entre la Dirección Nacional de Preinversión y el consultor en cuestión. A su vez, cada uno de los pagos que se han llevado a cabo han contado con la aprobación por parte de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (la Resolución N° 226/18, delega en la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas, que sean necesarias para la ejecución del Programa BID 2851- Programa Multisectorial de Preinversión IV) De esta manera, se desprende que habiendo sido aprobados las contrataciones y los pagos respectivos por parte de la Secretaría mencionada, tales pagos cuentan con acto aprobatorio válido. Sumado al hecho que los contratos de locación de obra (año 2018) han sido puestos en conocimiento de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Recomendaciones: Implementar un Manual de Procedimientos del Programa debidamente aprobado, y puesto en vigencia conteniendo los procedimientos/circuitos de las distintas áreas que conforman la UCP, y que complemente lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Incorporar los datos faltantes al inventario de bienes del Programa, y constatar que los bienes se encuentren contemplados en las pólizas de seguro tomadas por el Ministerio. Dejar sustento en el Programa, por parte de los beneficiarios receptores de los pagos de la respectiva conformidad de las transferencias bancarias recibidas. Contar oportunamente con los actos aprobatorios de contratos. Obtener las certificaciones y la documentación del área del Ministerio encargada de los pagos para contar con respaldo suficiente para su verificación, y



Auditoría General de la Nación

registro. Gestionar la solución con la mesa de ayuda GDE para emitir sin inconvenientes los archivos desde la función “gestionar copia”, y que pueda contar con habilitación de un perfil auditor externo a los fines de auditoría. Obtener los actos aprobatorios de los contratos de locación de obra.

5. OBSERVACIONES DE ESTUDIOS -SOLICITUDES DE PROPUESTAS (SP)- COMPARATIVO DE PRECIOS (CP)

De nuestro relevamiento para el ejercicio 2018, se mantienen las siguientes observaciones en los antecedentes relevados:

5.1. Solicitud de propuesta (SP): No se estableció en los documentos de los procesos que estos deben suscribirse y formar parte de las propuestas a presentar convalidando los términos en ellas contenidos (SP 5/2016-1.EG.288, y SP 02/2017 1.EE.742).

5.2. Comité de Evaluación: No se dejó constancia de las declaraciones juradas firmadas por cada uno de los miembros manifestando que no presentan conflictos de interés con el proceso y con las firmas a evaluar (SP 5/2016-1.EG.288, y SP 02/2017 1.EE.742).

5.3. Evaluaciones: Se tuvieron a la vista casos de evaluaciones que se completaron con SI/NO o Cumple/No Cumple y no se acompañaron con las evaluaciones detalladas por propuesta con la validación de cada requisito solicitado e identificación de la documentación relevada. (SP 05/2016: Acta Nro. 2 de Evaluación (20/10/16) - Lista Corta y CP 02/2018 evaluación técnica).

5.4. Presupuesto Consultoría \$ 3.500.000.-/USD 250.000.-: No se tuvo a la vista como se determinó el presupuesto del estudio 1.EG.288 (REF. II.5. siguiente).

5.5. Propuestas: No se tuvieron a la vista los sobres externos contenedores de las propuestas técnicas y económicas, y en los que deben constar fecha y hora de su recepción (SP 5/2016).

5.6. Comité Técnico: De acuerdo a la nota remitida al BID el presupuesto para el estudio 1.EE.742 era de USD 3.165.353.-.; no consta su tratamiento de acuerdo a lo previsto en el ROP: Apartado C. 4.05.

Comentarios del Programa:

5.1. y 5.2. Se toma nota de las observaciones formuladas. Sin perjuicio de ello cabe destacar que a raíz del cambio de gestión como así también de la Decisión Administrativa N° 300/2018 y

disposiciones posteriores, la Dirección Nacional de Preinversión comenzó con un proceso de revisión de cada uno de los procesos llevados a cabo en el marco de los Estudios de Preinversión. Se tomará en cuenta para futuros procesos.

5.3. SP 05/2016: Desde el momento de la publicación ya obra la metodología de evaluación de las Expresiones de Interés que se presenten, para la evaluación de las propuestas técnicas la solicitud de propuesta incluye un sistema de puntuación desagregado y claro para cada uno de los participantes del proceso de selección. CP: 02/2018: Es potestad de esta Dirección Nacional establecer la metodología de evaluación, en tanto la misma no ha sido establecida específicamente por el Banco.

5.4. y 5.5. Se toma nota de las observaciones formuladas. Sin perjuicio de ello cabe destacar que a raíz del cambio de gestión como así también de la Decisión Administrativa N° 300/2018 y disposiciones posteriores, la Dirección Nacional de Preinversión comenzó con un proceso de revisión de cada uno de los procesos llevados a cabo en el marco de los Estudios de Preinversión. Por ello, en relación a: **5.4.** Al día de la fecha el área técnica de la Dirección Nacional de Preinversión efectúa una estimación presupuestaria que forma parte de cada uno de los Expedientes de los Estudios. Es decir, cada Estudio cuenta con presupuesto detallado al respecto. **5.5.** En la actualidad los mismos forman parte de los Expedientes de los Estudios. Asimismo, se deja constancia de fecha y hora de recibidos. Como así también se incorpora cualquier actuación administrativa que se lleve a cabo en el curso de ejecución del proceso de selección como del Estudio de Preinversión en sí.

5.6. Se toma nota de la observación, manifestando que a partir del 12 de marzo de 2018 todos los estudios son aprobados por el Comité Técnico de acuerdo a lo previsto en el ROP.

Recomendaciones: Hacer constar en el expediente cuales fueron los medios utilizados para fijar el presupuesto de los estudios. Exigir las firmas de las declaraciones juradas observadas. Para casos como los observados dejar constancia de las evaluaciones detalladas identificando la documentación y el puntaje asignado. Implementar procedimientos para subsanar las observaciones detalladas.



Auditoría General de la Nación

II. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

Las referencias a los estados surgen del apartado I- del Dictamen adjunto al presente Memorando a la Dirección.

1.1. I- d): Nota Nro. 13 Inventario de bienes: \$ 1.030.725,11/USD 84.018,66: El valor contable al 31/12/18 incluye:

Importe en	Inventario \$	REF I.1.1.1. \$ (bienes transferidos)	% incidencia	REF. I.1.1.2. \$ (bienes dados de baja)	% incidencia
\$	1.030.725,11	152.341,44	14,78%	12.440,58	1,21%
USD	84.018,66	12.813,45	15,25%	1.405,48	1,67%

1.1.1. Bienes transferidos a la Subsecretaría de Gestión Municipal del Ministerio: No se tuvo a la vista autorización del BID por estas transferencias realizadas durante el ejercicio 2018. De acuerdo al Contrato de Préstamo artículo Nro. 7.03 se establece que, salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Tampoco se formalizaron comodatos.

1.1.2. El Programa no pudo ubicar físicamente estos bienes¹²; por lo que el 22/05/18 solicitó la baja a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio.

1.2. Estados I- a), b) y d): Nota Nro. 4 d): Línea Deuda con EB por adelanto de IVA- saldo BID 1896/OC-AR: El 10/08/18 el Programa transfirió \$ 27.712,52 a la Tesorería General de la Nación, y por ello dicho pasivo arroja saldo cero al cierre. Este importe corresponde al saldo de fondos recibidos del PMP III el 14/10/14 para cancelar las deudas a las Entidades beneficiarias. Observamos que la devolución no se gestionó a través del Ministerio del Interior de quién depende actualmente el Programa. No se tuvo a la vista documentación de la Tesorería General de la Nación por la que confirmó la recepción de los fondos, y se comprometió a instancias del Programa a continuar con las gestiones de cancelación de las respectivas deudas.

1.3. Observaciones del tipo formal, y no significativas en la confección de los estados financieros:

¹² Un disco removible, 4 sillas, dos armarios, un mueble a medida y un teléfono.

Estado	Referencia	Donde expone	Corresponde
I-d)	Nota Nro. 4 i) Políticas de valuación	“... no reconocidos como gasto elegible ...”	agregar “de aporte BID”
I-d)	Nota Nro. 4 j) Políticas de valuación	al punto g)	al punto h)
Estados I- a) y b)	Saldos a Aplicar Línea Deudas con EB BID 1896/OC-AR	Nota Nro. 9	Nota Nro. 4. d)
Estado I- a)	Saldos a Aplicar acumulado al 31/12/17	Anticipos a Consultores	Crédito fiscal AFIP

1.4. I- d) Nota Nro. 8 Contingencias y Eventos Subsecuentes: La nota no se encuentra valorizada (en pesos y en dólares) por los pagos afectados por las cuestiones mencionadas.

Comentarios del Programa:

1.1. a 1.3. 1.4. Se toma nota de las observaciones

1.1.1. Respecto a la transferencia de bienes la misma se informó en la Nota Nro. 13 de los estados financieros. (*Nota del auditor: no brinda respuesta por la falta de autorización del BID*).

1.2. No obstante ello cabe aclarar que el Programa transfirió la totalidad de los fondos por adelanto de IVA a aquellas entidades beneficiarias que ante el requerimiento del mismo informaron los datos bancarios necesarios para poder realizar las mencionadas transferencias. En cuanto a los pesos diez mil setecientos noventa y tres con 72/100 (\$ 10.793,72) el Programa no tenía forma de identificar a qué Entidad Beneficiaria correspondía la devolución, dado que dicho monto se originó en transferencias y depósitos no identificados oportunamente realizados al Programa 1896. La transferencia de los fondos se realizó a la Tesorería General de la Nación, dado que el Programa 1896, dependía de la Dirección Nacional de Preinversión dependiente de la Secretaría de Política Económica del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

1.4. No obstante lo cual el programa no considera que se tengan elementos suficientes para valorizar la contingencia en la instancia actual del proceso.

Recomendaciones: Obtener la excepción del BID por los bienes transferidos a otras dependencias, y que por lo tanto no quedan afectados a los fines del Programa. Tanto los importes por las bajas y las transferencias de bienes reclasificarlos dentro de las propias inversiones en cuentas contables a los efectos de su identificación. Obtener conformidad de la recepción de los fondos por parte de la TGN, y el estado de situación de las mencionadas



Auditoría General de la Nación

obligaciones.

2. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Ante los cambios formulados por: Decreto Nro. 945/17, Decisión Administrativa Nro. 1097/17, Decreto Nro. 174/18, Decisión Administrativa Nro. 300/18, Resoluciones MIOPyV Nro.155/18 y Nro. 226/18, se observa que:

2.1. Al cierre de tareas de campo no se tuvo a la vista la formalización de modificaciones al Contrato de Préstamo BID, por los cambios en la estructura organizativa dispuestos por la normativa nacional, y que afectan al Programa. Tampoco se modificó el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

2.2. D.945/17 Artículos Nros. 1 y 3: No se formalizó un plan de reestructuración orgánico funcional de traspaso de competencias y de transferencia a la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales –DGPSyE¹³ en el ámbito de la Secretaría de Coordinación del MIOPyV (la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera- contable, las cuestiones fiduciarias y legales, cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, planificación, programación, monitoreo y auditorías del Programa). Estas funciones las mantiene la DNPRI a través de la UCP, excepto por los contratos de consultoría individual del Programa que sí fueron suscriptos por la Directora de la DGPSyE, y aprobados por el Secretario de Coordinación en el marco de la Resolución 155/18.

2.3. DA. 1097/17 Artículo Nro. 6: No se tuvo a la vista la aprobación requerida para mantener la estructura originaria de ejecución hasta la conclusión del Programa, y el respectivo plan de acción propuesto.

2.4. Firmantes ante el BID: Sin contar con la transferencia del punto 2.2. precedente, fue la propia DGPSyE quién designó los cinco funcionarios (por intermedio de la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Internacionales de Crédito -DNFOIC) para representar al Programa BID 2851/OC-AR ante el Banco, y tres de ellos de su Dirección.

2.5. La Unidad de Coordinación del Programa (UCP) fue creada por Resolución MIyT Nro. 1152/14, y estableció que la coordinación estaba a cargo del Director de la DINAPREM en cumplimiento a la Cláusula 3.02 del Contrato de Préstamo. Más allá de lo observado en los

¹³ Se utiliza la sigla a la Dirección en el GDE.

puntos 2.2. a 2.4. precedentes no se tuvo a la vista acto administrativo por el que se aprobó la estructura vigente de la UCP durante el ejercicio 2018, sus funciones adecuadas a los cambios de la normativa, ni fueron definidos los perfiles de los puestos a ocupar en cada una de las respectivas áreas que la conforman.

Comentarios del Programa:

2.1. Se toma nota de la observación efectuada. No obstante, se comunica que se articularán las medidas necesarias, dentro de las áreas de su competencia, a los fines de actualizar el Reglamento Operativo del Programa a las Disposiciones y Resoluciones administrativas que hayan sido dictadas con posterioridad, tanto por Jefatura de Gabinete de Ministros como por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda. Idéntico criterio se adoptará respecto a gestiones que deban llevarse a cabo frente a DNFOIC y Bid

2.2. y 2.3. En relación al proceso de transferencia del Programa a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPSyE), se informa que al día de la fecha se observa una interacción entre ambas Direcciones, continuando a cargo de la Dirección Nacional de Preinversión la ejecución técnica del Programa. En lo que respecta al área financiera contable, la DGPSyE posee usuario habilitante para consultar en sistema UEPEX los pagos realizados por la DNPRI. Asimismo, la DNPRI comunica periódicamente a la DGPSyE cronograma de pagos y ejecución de los diferentes Estudios de Preinversión a su cargo. A su vez, las comunicaciones de aprobación del Banco Interamericano de cláusulas del Contrato de Préstamo (Estados Financieros, No objeciones Planes de Adquisiciones, informes semestrales) son puestas en conocimiento de la DGPSyE. *(Nota del auditor: más allá de la interacción informada por el Programa con la Dirección, en dos de los procesos auditados se tuvieron a la vista informes de noviembre 2018 y diciembre 2018 en donde la DGPSyE concluye que como no se realizó el traspaso formal del Programa a la órbita de esa Dirección, y al no participar en ninguna de las instancias de estos ni de otros procesos, entiende que no tiene competencia para intervenir en las actuaciones).* Interacción, y manifestación que la transferencia de funciones es un proceso, es que también se observa el hecho que el procedimiento de contratación de los consultores individuales ha sido llevado a cabo por la Dirección Nacional de Preinversión, obtenidas no objeciones pertinentes por parte del Banco Interamericano de Desarrollo y suscriptos por



Auditoría General de la Nación

funcionarios de la DGPSyE.

2.4. En lo que atañe a los firmantes habilitados ante el Banco Interamericano de Desarrollo, se informa que solamente, y fruto de la interacción señalada, el Director Nacional de Preinversión y el Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública han efectuado solicitudes de desembolsos.

2.5. Se toma nota de lo observado. Sin perjuicio de ello se informa que la Dirección Nacional de Preinversión adoptó como su estructura organizativa lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 300/2018. En lo que respecta a quien asume las funciones de Coordinador del Programa (UCP), en concordancia con lo estipulado en el ROP de junio de 2016 como en la Resolución N° 1152/2014, el Director Nacional de Preinversión ejerce dicha función. Motivo por el cual en las autorizaciones de pago que emite el Programa son suscriptas por el Director Nacional de Preinversión como Coordinador. No obstante, se comunica que actualmente se está trabajando, dentro de las áreas de su competencia, a los fines de actualizar el Reglamento Operativo del Programa a las Disposiciones y Resoluciones administrativas que hayan sido dictadas con posterioridad, tanto por Jefatura de Gabinete de Ministros como por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda.

Recomendaciones: Se deberá adecuar el ROP del Programa como así también previamente realizar las modificaciones al Contrato de Préstamo en lo que respecta al Organismo Ejecutor, y la Unidad de Coordinación. El Programa debe contar con acto administrativo que formalice la transferencia a la DGPSyE, o que cuente con la excepción fundada de ello para mantener la estructura actual. De contar con dicho aval para continuar con la UCP obtener acto administrativo por la que se adecue la R 1152/14 del MIyT. Por los firmantes que fueron autorizados por la DGPSyE para actuar en representación del Programa ante el BID obtener autorizaciones de una instancia superior que lo convalide, al no contar el Programa con dependencia funcional formalizada de la citada Dirección.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA – PROCEDIMIENTOS

3.1. Art. 82 Ley 11672 (LCPP t.o. 2014): No se tuvo a la vista documentación con la aprobación de la planta de personal por el ejercicio 2018 en observancia a lo establecido en el presente artículo, y que cubra la totalidad de los puestos de servicios técnicos profesionales individuales

mediante la modalidad de locación de obras y locación de servicios a contratar durante el ejercicio 2018 por el Programa.

3.2. Se observan casos donde las autorizaciones de pagos en el lugar previsto de firma para el responsable administrativo del Programa, en reemplazo firman dos directores de la DNPRI. No consta normativa del Programa que establezca quienes actúan en reemplazo de firmantes.

3.3. No cuenta con usuario habilitado en el Sistema UEPEX la contadora firmante de los estados financieros, el Director Nacional de la DNPRI (coordinador general de la UCP), y el responsable administrativo.

Comentarios del Programa:

3.1. *Nota del auditor: sin respuesta del auditado.*

3.2. Se informa que quién actúa de manera indistinta como responsable administrativo de la Dirección Nacional¹⁴, son el supervisor legal de la misma, y los Directores que por Decisión Administrativa Nro. 300/2018 forman parte de la estructura administrativa de la Dirección Nacional de Preinversión (Dirección de Generación de Proyectos de Preinversión y Dirección de Seguimiento y Control de Proyectos de Inversión Pública), no habiéndose establecido régimen de reemplazo de firmantes toda vez que se considera que cualquiera de ellos de manera indistintas puede suscribir dichas autorizaciones de pago.

3.3. Se toma nota de las observaciones. No obstante ello, se informa que en reiteradas oportunidades se solicitaron los usuarios de la contadora firmante de los estados financieros, el coordinador general y el coordinador administrativo de la Dirección Nacional¹⁵ a la fecha no han sido habilitados.

Recomendaciones: Aplicar la normativa nacional en cuanto a que el Programa cuente con la planta de personal anual prevista a contratar. Establecer procedimientos para definir las firmas de las autorizaciones de pago, y los habilitados para ello. Continuar las gestiones ante la mesa de ayuda de UEPEX a efectos que los integrantes del Programa observados cuenten con el usuario habilitado de acuerdo a las funciones desarrolladas en sus puestos.

¹⁴ AGN: del Programa

¹⁵ AGN: del Programa.



Auditoría General de la Nación

4. COMPONENTE 1: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION ESTUDIO ESPECÍFICO 1.EE.742 – FIRMAS CONSULTORAS

1.EE.742 Nombre:	“Proyecto Ejecutivo de Saneamiento Integral de la Cuenca Rio Lujan - Ampliacion de la capacidad de Escurrimiento - Obras para las areas de retención temporal de excedentes hídricos (ARTEH) Provincia de Buenos Aires”
Entidad Beneficiaria	Subsecretaria de Infraestructura Hídrica- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
APCA adjudicada:	Techniplan – BETA Studio – Consultora Demison S.A.
Valor del Contrato:	\$ 18.099.456,90 más USD 1.481.475,06
Código BID:	AR65976 (SEPA PMPI IV -842 SBCC/CF) USD 2.378.070.-
Fecha del Contrato:	23/03/2018
Plazo:	10 meses
Pagos del ejercicio 2018:	\$ 52.596.645,97/USD 1.559.211,76

Antecedentes – manifestaciones de interés – lista corta

- 4.1.** Sin actuaciones por dos meses entre el 02/11/16 y el 10/01/17.
- 4.2.** No se dejó constancia del documento con los TDR remitidos al BID el 24/01/17 por Nota DINAPREM Nro. 89 del 24/01/17.
- 4.3. Publicaciones:** Surgen falencias en la redacción de los avisos, además difieren entre sí (Development Business y el diario nacional). No se tuvo a la vista tanto la aprobación del contenido del aviso publicado y de la fe de erratas por parte del Programa.
- 4.4.** Manifestaciones de interés: No se tuvo a la vista designación de la comisión evaluadora.
- 4.5. Manifestaciones de interés (MI): Acta de apertura Nro. 1 del 01/02/17:**
 - 4.5.1.** El criterio “Personal de la firma”, y que fuera evaluado el 08/02/17 no surge de los términos de la invitación. Además, el Programa le dio lugar al pedido del 12/01/17 de la Cámara Argentina de Consultoras de Ingeniería (CADECI), por lo que establece que va a analizar los últimos 10 años de trabajos similares cuando en la invitación a presentar expresiones de interés solo se pide que se documenten los últimos 5 años de experiencia. No consta comunicación por la modificación de este requisito.
 - 4.5.2.** No se tuvo a la vista la manifestación de interés del APCA Amec - Foster –Wheeler.
- 4.6. Acta Nro. 2 y Cuadro de Evaluación de las MI del 08/02/17 –Lista Corta:**
 - 4.6.1. Cuadro de evaluación:** Sin fecha, sin firma de la evaluadora técnica, una firma sin aclaración, y para dos manifestaciones (ítems Nros 12 y 22) se omitió totalizar el puntaje.

4.6.2. Los puntajes asignados no se acompañaron con el detalle analítico de la documentación revisada para cada caso que los sustenten, y producto de ello surgen falencias de tipo formal que no permite determinar si fueron advertidas por los evaluadores, y si eran consideraciones subsanables o no.

4.6.3. Se incluyó en la lista corta al APCA Techniplan-Beta Studio- Consultora Demison (adjudicada con el contrato) con 36 puntos, y no APCA Estudio Pittamiglio- Engidro que obtuvo un mayor puntaje (37 puntos). No surge justificación en el acta de evaluación.

4.6.4. No se dejó sustento de los motivos por los que se desestimó la oferta individual de Techniplan, firma que también se presentó formando parte de uno de los APCA.

4.6.5. No se dejó constancia sobre los motivos por los que no se evaluaron las manifestaciones de interés de DINTRA 5 SL, que se dejó en blanco su evaluación, y la de Origo Consultoría Ambiental (Branlap SA) (presentación del CD sin documentación).

4.6.6. Entre la conformación de la lista corta y la comunicación a las firmas transcurrieron 83 días. En ese lapso una firma expresa que no va a presentar solicitud de propuesta.

Comentarios del Programa:

4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5.1, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.5, 4.6.6. Se toma nota de la observación realizada.

4.2. Manifestamos que a partir del 12 de marzo de 2018 todos los Términos de Referencia se envían para la validación del BID, embebidos en el documento correspondiente. Los mismos son incorporados en el expediente digital.

4.3. Actualmente, los textos de las publicaciones son revisados por Dirección de Compras, quienes realizan un control ortográfico y de redacción, previo a su publicación.

4.4. Manifestamos que a partir del 12 de marzo de 2018 se designa una comisión evaluadora anual, la cual se encuentra incorporada en todos los expedientes.

4.5.1 Manifestamos que a partir del 12 de marzo de 2018 se evalúan solamente los criterios establecidos en la publicación, y no se realizan alteraciones en los criterios de selección una vez que los TDR fueron aprobados por el BID. En caso que existiera alguna modificación, la misma es sometida a la no objeción del Banco y comunicada a los oferentes. **4.5.2.** Manifestando que tal hecho podría tener coincidencia con la no evaluación expuesta en el cuadro de evaluación de la Lista Larga. *(Nota del auditor: la firma fue evaluada con un puntaje de 4 puntos).*



Auditoría General de la Nación

4.6.1. Manifestamos que, al presente, con la implementación de la firma digital del GDE, se evitan las faltas de firmas y aclaraciones. **4.6.2.** Dejamos asentado que a partir del 12 de marzo de 2018 se realiza un control estricto de la documentación administrativa que presentan las firmas. **4.6.3.** Si bien no constan elementos para justificar la decisión optada, se estima que la misma podría estar fundada en la visión de ampliar el espectro oferente a empresas europeas al haber sido probablemente considerada el APCA Pittamiglio-Engidro dentro de la región de nuestro país. **4.6.4.** Obra en el expediente la aprobación del BID de la lista corta con la incorporación de la mencionada empresa en el APCA y la no inclusión de Techniplan como oferta individual. **4.6.5.** Se desconocen los fundamentos del proceder de las autoridades ex DINAPREM, destacando sin embargo que el proceso recibió la no objeción técnica del BID. **4.6.6.** Destacamos que, a partir de marzo 2018 se han aplicado mecanismos de evaluación tendientes a disminuir los tiempos entre las etapas del proceso, resguardando la calidad y la integralidad del mismo.

Solicitud de Propuesta – Evaluación

4.7. Solicitud de Propuestas (SP) – TDR

4.7.1. Financiamiento del estudio: La Nota CSC/CAR 430 del 07/02/17 observa que para el estudio no se contempló aporte de contraparte local. No se tuvo a la vista que se haya dado lugar a tal observación.

4.7.2. Circulares: No se tuvieron a la vista las respuestas de las preguntas 5 y 6 realizadas por IATASA (Circular Nro. 2), y a la pregunta Nro. 1 realizada por EIH - BISA (Circular Nro. 4).

4.7.3. El 12/10/17 por nota NO-2017-03465121-GDEBA-UCEPOMIYSPGP se solicita al Programa información sobre el estado del proceso licitatorio y el tiempo estimado para la firma del contrato con la firma consultora por contar con financiamiento para parte de las obras contempladas en el estudio. No se tuvo a la vista, ni se dejó constancia de las comunicaciones con la EB para convalidar por el tiempo transcurrido del proceso que se mantenían vigentes los productos requeridos y de acuerdo al cronograma indicado en los TDR.

4.7.4. No se tuvo a la vista designación del Comité de Evaluación, ni el correspondiente al reemplazo de dos de sus integrantes.

4.8. Propuestas Técnicas – Evaluación

4.8.1. No constan en el expediente los anexos I y II (Sección III Informe de Evaluación Técnica).

4.8.2. Transcurrieron casi 5 meses entre la fecha de apertura de sobres (21/07/17) y la solicitud de no objeción del análisis de la propuesta técnica al BID (14/12/17).

4.9. Propuestas de Precio - Evaluación:

4.9.1. El informe de evaluación económica y final no posee fecha cierta (marzo de 2018). Por el Programa solo participó una analista técnica, y tres personas de la EB. No participó el área administrativo financiera, ni fue convalidado por la autoridad responsable del Programa.

4.9.2. No se tuvo a la vista la evaluación económica de precios del 21/02/18¹⁶, mencionado en el informe del punto precedente, y que permita convalidar las transcripciones realizadas.

4.9.3. El informe menciona errores de cálculo en los resultados parciales de dos propuestas, sin dejar sustento de los ítems e importes involucrados.

4.10. APCA Techniplan-Beta Studio-Demison (adjudicado):

4.10.1. Se tuvo a la vista que en el formulario TECH-6 se cotizaron \$ 1.676.400.- por nueve especialistas adicionales a designar (cadistas, administrativos, y proyectistas); nada se expresó al respecto por su consideración y aceptación al no estar contemplados en los TDR, ni en la SP. Al ser la firma adjudicada, observamos que en el contrato no se incorporó en el Anexo B la designación comprometida ni la documentación respectiva (perfiles).

4.10.2. Constan dos juegos de propuesta de precios de esta firma; las que difieren entre sí en el FIN-4 Ítem 13: una indica 319,69 por 100: \$ 31.969.- y la otra totaliza \$ 408.800,39, la que fuera utilizada en la evaluación. Al respecto la oferta económica debe ser única. No se dejó sustento de cómo se determinó y se convalidó cuál corresponde a la oferta original.

4.11. El presupuesto era de \$ 52.973.878,50¹⁷ presentando diferencias en más o en menos entre el 27,05% y el 64,65%. De manera previa a la evaluación, no se procedió a reformularlo para contar con valores de guía y de mercado. Asimismo, las ofertas económicas difieren entre sí entre el 36,40% y el 207,88%.

¹⁶ Según el texto indica 2017

¹⁷ USD 2.615.994,00.- a 20,25 (09/02/2018)



Auditoría General de la Nación

Presupuesto \$	52.973.878,50	% Diferencia s/presupuesto	% Diferencia entre ofertas
Oferta Nro.			
1	38.642.007,89	(27,05%)	(36,40%)
2	57.134.006,74	7,85%	(101,67%)
3	28.330.526,00	(46,52%)	---
4	29.971.755,77	(43,42%)	(5,79%)
5	87.223.086,02	64,65%	(207,88%)

4.12. Situaciones de protesta: No se obtuvo información adicional respecto a:

4.12.1. Protesta de una firma por la asociación de una empresa de la lista corta con otra; con respuesta del Programa del 07/03/18.

4.12.2. El 08/02/18 uno de los APCA participantes requiere la revisión de su puntaje técnico, situación reclamada el 22/02/18 y en la que agrega que se suspenda el proceso de selección por considerar que no hay prácticamente diferencia en el puntaje final con la firma que ganó y que supera el presupuesto en un 36%. El Programa por nota DINAPREM 242 del 07/03/18 no da lugar al reclamo. Sin constancia por el envío y recepción de la nota.

Comentarios del Programa:

4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.7.4, 4.8, 4.9, 4.11, y 4.12. Se toma nota de la observación.

4.7.3. A partir de marzo 2018, se incorporan todas las notas correspondientes en los expedientes electrónicos, así como las respuestas a las mismas.

4.7.4. Manifestamos que a partir del 12 de marzo de 2018 se designa una comisión evaluadora anual, la cual se encuentra incorporada en todos los expedientes.

4.8.2. Destacamos que, a partir de marzo 2018 se han aplicado mecanismos de evaluación tendientes a disminuir los tiempos entre las etapas del proceso, resguardando la calidad y la integralidad del mismo.

4.9.1. A partir de marzo de 2018, todos los informes son realizados mediante sistema GDE, lo cual incluye las fechas y horarios certeros de firma. Además, la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas actual es interdisciplinaria.

4.9.2. Manifestamos que desde marzo de 2018 se incorporan los papeles de trabajo correspondientes a las ecuaciones de la composición calidad – costo a los expedientes.

4.10.1. La selección basada en calidad y costo se basa en la evaluación de una plantilla mínima personal clave, siendo potestad del oferente presentar otras plantillas de personal que, en conjunto conforman su oferta.

4.10.2. De acuerdo a la documentación obrante en el Informe de Evaluación Económica y Final de marzo 2018, firmada por la Comisión Evaluadora, en la oferta del APCA Techniplan – Beta Studio – Consultora Demison “se detectaron errores de cálculo en los resultados parciales de las operaciones, no se procedió a la corrección de dichos errores conforme a lo establecido en la cláusula 24.1.2. de la Sección II Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas que dispone que en los contratos de suma global corresponde considerar como válido el precio total ofertado por los consultores”. De ese modo, se convalidaron los montos globales de la oferta original.

4.11. A partir de marzo de 2018, todos los estudios de esta gestión son sometidos a una matriz de costos que permite evaluar certeramente los presupuestos estimados. Tal es así, que en las 15 licitaciones que han sido evaluadas en ninguna se han observado desvíos significativos en las ofertas respecto al presupuesto estimado, aún cuando este es sensiblemente menor a los históricos.

4.12.2. No habiendo sido relevada la constancia de la respuesta, toda vez que el expediente a ese momento era en formato papel.

Contrato – Pagos - informes

4.13. Póliza de seguro de caución: No se calculó el 15% sobre el monto total del contrato.

4.14. Pólizas de seguros CGC y CEC 24.1: No se tuvo a la vista documentación por la cual el Programa designó el área respectiva de su control, verificó, aprobó la documentación presentada, y convalidó el pago respectivo de las primas de acuerdo a lo indicado contractualmente; y que se mantengan tales controles durante toda la ejecución del contrato. Se observan pólizas con vencimiento antes de la finalización del contrato (23/09/18), no constan para siete profesionales las pólizas respectivas ni para los nuevos directores (del proyecto y alterno residente), no se tuvieron a la vista los seguros de responsabilidad profesional, y la de seguros de terceros.

4.15. Surgen modificaciones a lo establecido en el contrato con el APCA y por las que no se formalizaron adendas contractuales a efectos que estas queden conformadas/convalidadas por



Auditoría General de la Nación

ambas partes firmantes, y que queden adecuadamente integradas al contrato que es el que rige el vínculo contractual. Las situaciones que debieron generar adendas contractuales son:

4.15.1. La Secretaría de Infraestructura Hidráulica (por parte de la EB) el 11/06/18 solicitó adelantar productos por lo que se procedió a reformular el plan de trabajo. No se actualizó contractualmente el cronograma de presentación y de pagos asociados, y el contenido de los informes, para que queden convalidadas las fechas y compromisos asumidos.

Según contrato y TDR				Según Pagos e Informes de evaluación	
Pago Nro.	Tipo Informe	Contenido	% acumulado	Contenido	% acumulado
1	Plan de trabajo	Plan de trabajo	10,00%	Plan de trabajo	10,00%
2	Avance 1	Componente I	30,00%	Componente I	30,00%
3	Avance 2	Componente II	60,00%	CII: 95% CIII y IV: 45% CV: 30%	75,00%
4	Avance 3	Componente III y IV	90,00%		
FINAL	Final	Componente V	100,00%		

4.15.2. Director Gerente del Proyecto (K1): El reemplazo por su renuncia el 13/07/18, y la incorporación de un director residente alterno. (Modificación al Apéndice B).

4.15.3. CEC 41.2.3 Cuenta Bancaria: Los pagos del 22/06/18 y 19/07/18 se transfirieron a la cuenta designada en el contrato cuando ya se encontraba notificado el Programa el 12/04/18 de su reemplazo por otra cuenta bancaria.

4.15.4. Pagos por el monto del contrato en dólares: Se visualizaron notas de reclamos por parte del APCA fundados en que los pagos no se realizaron directamente en la moneda del contrato establecida en la CEC 40.1. A su vez también se tuvo a la vista el dictamen de jurídicos IF-2019-10465371-APN-DGAJ#MI del 20/02/19, que habilita a cancelar estas obligaciones en pesos según la CGC 41.1.

4.15.5. Contractualmente se estableció el monto total del contrato por un total de \$ 18.099.456,40 más USD 1.481.475,06, los que incluye \$ 676.749,78 y USD 55.393,26 respectivamente en concepto de otros gastos -que si bien acrecientan el costo de la consultoría-, se dejaron afuera de la aplicación del impuesto al valor agregado por lo que no tienen tal incidencia. La firma designada por el APCA realizó las facturaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato como monto gravados, y no gravados (21% IVA más el 4,70% de otros gastos).

Conceptos		\$	USD
Monto del contrato		14.398.931,00	1.178.580,00
IVA	21,00%	3.023.775,62	247.501,80
Otros Impuestos	4,70%	676.749,78	55.393,26
Monto total del Contrato		18.099.456,40	1.481.475,06

Al momento de realizar los pagos, el Programa consideró otra base como monto gravado facturado para el cálculo del IVA a los efectos del cálculo de las retenciones de ganancias, IVA y Seguridad Social.

Conceptos facturados	Facturas		Pagos		Diferencia	
	\$	USD	\$	USD	\$	USD
Monto gravados	10.799.198,64	883.935,00	11.218.671,64	918.269,66	(419.473,00)	(34.334,66)
No gravados	2.775.394,05	227.171,29	2.355.921,05	192.836,63	419.473,00	34.334,66
Totales	13.574.592,69	1.111.106,29	13.574.592,69	1.111.106,29	0,00	0,00

4.16. Pagos:

4.16.1. Pagos por \$ 11.822.170,97/USD 317.800,29: Se registraron en la cuenta 1.2.1.1.1.01.00 en lugar de la cuenta 1.2.1.1.1.03.00. Realizar el respectivo ajuste contable.

4.16.2. Inversiones de fondos BID por facturas en dólares: Se pagaron en pesos al tipo de cambio establecido en el contrato, y para su registro se utilizó el tipo de cambio de la pesificación, lo que genera diferencia de cambio de USD 22.954,23 entre los importes registrados por USD 1.134.060,52, respecto de los importes respaldados por facturas por USD 1.111.106,29.

Facturas				Recibos		REGISTROS CONTABLES	
Nro.	Tipo B	USD	Equivalente \$	Fecha	\$	USD	\$
30/08/2018	0002 00000060	148.147,51	4.518.499,06	05/9/2018	4.518.499,06	159.828,31	4.518.499,06
30/08/2018	0002 00000061	296.295,01	9.036.997,80	05/9/2018	9.036.997,80	289.647,37	9.036.997,80
18/12/2018	0002 00000073	422.220,39	16.508.817,25	28/12/2018	16.128.819,05	433.570,40	16.128.819,05
18/12/2018	0002 00000075	199.999,13	7.819.965,98	28/12/2018	7.639.966,91	205.375,45	7.639.966,91
18/12/2018	0002 00000077	44.444,25	1.737.770,18	28/12/2018	1.697.770,46	45.638,99	1.697.770,46
TOTALES		1.111.106,29	39.622.050,27		39.022.053,28	1.134.060,52	39.022.053,28
DIFERENCIA						(22.954,23)	599.996,99

4.16.3. Recibos por las facturas en dólares \$ 39.022.053,28: No se requirió a la firma que, en los recibos emitidos en pesos, se deje expresa mención de los dólares facturados que se cancelan.

4.17. Informes: Al 31/12/18 de acuerdo al contrato quedan pendientes el informe de Avance



Auditoría General de la Nación

Nro. 3 y el informe final a presentar en enero 2019. Se solicita informar el estado del contrato, informes y pagos a la fecha de respuesta.

Comentarios del Programa:

4.14, 4.15.3, Se toma nota de la observación.

4.13. En primer término, debe tenerse en cuenta que es la primera vez en la cual se aplica un seguro de caución respecto al cumplimiento de contrato en resguardo de la Administración Pública. En este contexto, el cálculo del monto de la póliza se realizó sobre el monto ofertado (sin impuestos). A posteriori, a instancias del BID y fruto de arduas negociaciones se estableció que para futuras contrataciones los montos de los seguros de garantía de contrato serían del 10% aplicados al monto total del contrato (con impuestos incluidos).

4.14. Actualmente se ha implementado un sistema de control específico sobre pólizas de seguros de los oferentes, a los fines de dar cumplimiento a la cláusula 24.1 del Contrato de Servicios de consultoría suma global.

4.15.1. y 4.15.2. Los cambios operados en el contrato se realizaron de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN 2350-9, Apéndice I, punto 3 Modificaciones a un Contrato Firmado. Para el primer caso, en la cual el cambio de cronograma de entrega de productos no producía una modificación en el monto del contrato, se realizó de conformidad entre las partes (EB y APCA). Mientras que, en el segundo caso, donde se produjo una modificación del personal clave, se realizó con la no objeción del Banco. Por lo tanto, en ninguno de los casos planteados, la normativa vigente requiere addendar el contrato.

4.15.4. En primer lugar, corresponde indicar que el pago del componente en dólares que se estableció en el Contrato de suma global suscripto en fecha 23 de marzo de 2018, se abonó y abonará lo restante, conforme el tipo de cambio que se haya acordado en el contrato en cuestión. Es decir, en lo que respecta al tipo de cambio acordado entre las partes, el Artículo¹⁸ 41.1 de las Condiciones Generales del Contrato dispone que para la conversión de moneda extranjera se tomará la cotización promedio comprador/vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la aprobación del Informe y/o etapa que habilite el pago (*Nota del auditor: la cláusula indica en caso de ser necesaria la conversión de moneda extranjera*). No habiendo disposición

¹⁸ AGN: cláusula

dentro de las condiciones generales ni especiales que modifique lo normado por el Artículo 41.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Por lo tanto, es errónea la interpretación de AGN por la cual "los pagos no se realizaron directamente en la moneda de contrato establecida en la CEC 40.1". (*Nota del auditor: la CGC 40.1. indica que todo pago bajo este contrato se hará en las monedas que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa*). Toda vez que sin perjuicio que el CEC 40.1 indica monedas de pago (*Nota del auditor: La CEC 40.1 indica que las monedas de pago son \$ 18.099.456,90/USD 1.481.475,06*), el mismo Contrato al que hace mención habilita al Programa a cancelar sus obligaciones de la manera que efectivamente se terminó realizando. Caso contrario, no tendría sentido haber incorporado la cláusula 41.1 de las Condiciones Generales del Contrato. A su vez, frente a las facturas presentadas por la CONSULTORA DEMISON S.A., firma argentina, en el curso de ejecución del presente Contrato hasta el día de la fecha, los ítems referidos al componente en dólares han sido facturados y abonados en pesos argentinos, por medio de la aplicación del Artículo 41.1. de las Condiciones generales en cuestión. Se recuerda, a su vez, que el tanto el CEC 1.1. y 3.1. disponen que el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina, motivo por el cual se desprende que cabe la aplicación del Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual dispone que la obligación es de dar dinero si el deudor debe cierta cantidad de moneda, determinada o determinable, al momento de constitución de la obligación. Si por el acto por el que se ha constituido la obligación se estipuló dar moneda que no sea de curso legal en la República, la obligación debe considerarse como de dar cantidades de cosas y el deudor puede liberarse dando el equivalente en moneda de curso legal. Razonamiento que fue puesta en consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado favorablemente mediante IF-2019-10465371-APN-DGAJ#MI, de fecha 20 de febrero de 2019. Consecuencia de ello, en Nota de fecha 20 de marzo de 2019 (NO-2019-17051032-APN-DNP#MI), se le comunicó tanto a la firma DEMISON SA como al Banco Interamericano de Desarrollo de la decisión adoptada.

4.15.5. Se calculó la retención sobre la parte proporcional al avance del monto total del contrato, con la alícuota de IVA correspondiente. Por un criterio de “prudencia”, se tomó la postura planteada, evitando retener menores montos que los obligados, la cual evita la posibilidad de generar perjuicio fiscal para el Estado.



Auditoría General de la Nación

4.16.1. Por un error involuntario se imputó erróneamente a la cuenta contable 1.2.1.1.1.1.01.00 “Honorarios Consultores Nacionales” el pago del Informe de Avance 2 del Estudio en lugar de la cuenta contable 1.2.1.1.1.1.03.01 “Honorarios Firmas Consultoras Nacionales”. La reclasificación contable implicaría la desafectación de la Autorización de Pago correspondiente al pago del 45% del Informe de Avance 2 que se encuentra efectivizado, así como todas las instancias contables anteriores hasta llegar a la carga del Contrato en el sistema uepex, por tal motivo se toma nota de la observación y no se realiza la reclasificación contable solicitada.

4.16.2. Las facturas detalladas fueron canceladas en pesos, realizando la conversión de moneda extranjera de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 41.1 del Contrato firmado a efectos de la realización del Estudio 1.EE.0742, tomando la cotización promedio comprador/vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la etapa que habilitó el pago. De acuerdo a los criterios de valuación del Programa, la contabilización de la inversión, siendo la misma una inversión de fuente de financiamiento BID abonada en pesos, se expuso en dólares estadounidenses según la política del BID, considerando el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina (BNA) concertado al momento de la pesificación (transferencia de la cuenta especial a la cuenta operativa), criterio que se complementó con la utilización del sistema FIFO, primero entrado primero salido. La aplicación del criterio de valuación para la contabilización de la inversión en dólares detallado precedentemente y la determinación de los pesos a abonar de acuerdo a la Cláusula 41.1, generaron la diferencia de dólares veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro con 23/100 (u\$s 22.954,23).

4.16.3. Los recibos emitidos por la firma en pesos coinciden con los montos abonados en pesos por el Programa.

4.17. A la fecha se ha presentado el informe final, el cual se encuentra en etapa de correcciones y requerimientos de aportes de información complementaria, quedando únicamente por saldar el pago de la etapa final.

Recomendaciones: Dejar sustento documental y comunicar todas las decisiones y modificaciones de los procesos. Profundizar los controles administrativos y dejar constancia del análisis de la documentación recepcionada por el Programa. Utilizar los medios adecuados al momento de comparar las expresiones de interés, de confeccionar la lista corta, y de examinar las

propuestas técnicas y de precio. Dejar constancia del análisis realizado para la conformación de la lista corta. Controlar que las firmas presenten una única oferta de precio. Las modificaciones a las cláusulas contractuales deben realizarse mediante enmiendas al contrato para que queden convalidadas y aceptadas por las partes. Las cláusulas de pagos deben ser redactadas de manera tal que no generen errores de interpretación y evitar situaciones como las informadas. Proceder a subsanar la diferencia entre los importes en dólares facturados y los registrados contablemente. Reclassificar contablemente el pago, y de corresponder gestionarlo con la mesa de ayuda de UEPEX.

5. COMPONENTE 1: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN: ESTUDIO GENERAL 1.EG.288. FIRMAS CONSULTORAS

Nombre: “Desarrollo Urbano y el cambio climático: huella urbano¹⁹ actual e histórica, escenarios de crecimiento urbano y estudios básicos sobre mitigación y adaptación al cambio climático en los Municipios de San Salvador de Jujuy, Yala y Palpalá – Provincia de Jujuy”.

Firma Consultora:	IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.
Valor del Contrato:	USD 169.500,00 más \$ 745.500,00
Fecha del Contrato:	04/12/17
Plazo:	6 meses a partir del 04/12/17
Total de Pagos del ejercicio 2018:	\$ 5.259.285.-/USD 198.760,03

Antecedentes con la Entidad Beneficiaria: Se firmó un convenio de adhesión el 11/08/16 entre la SAM y las municipalidades del Gran Jujuy (entidad beneficiaria). El estudio se realizó con la contratación de una firma consultora el 04/12/17.

5.1. Metodología ICES (Documento Marco Operativo abril -2015 suscripto entre la BID – SAM (ex Secretaría de Asuntos Municipales): El 08/04/16 el BID tomó conocimiento de la incorporación del Área Metropolitana “Gran Jujuy” (ciudades de San Salvador de Jujuy, Yala y Palpalá) a la iniciativa ICES. No se tuvo a la vista documentación por la que el Programa le dio tratamiento a la solicitud recibida el 05/04/16 por parte de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y que además convalide que cumpla con lo previsto en el Contrato de Préstamo²⁰. El

¹⁹ AGN: urbana.

²⁰ Los proyectos deberán alinearse con las prioridades nacionales. Específicamente deberán tener relación con los planes estratégicos sectoriales nacionales y con los nodos de integración regional. Adicionalmente, en el caso de estudios vinculados a infraestructura, deberá demostrarse el modo en que cada proyecto se articula dentro de las redes existentes en materia vial, ferroviaria, energética, hídrica y productiva.



Auditoría General de la Nación

mismo 05/04/16 se remitió su comunicación al BID.

5.2. Términos de Referencia (TDR) del estudio: No se indicó el presupuesto ni las fuentes de financiamiento. Carecen de fecha de emisión, de firma, y de acto administrativo por su aprobación.

5.3. Cláusula décima – Convenio de Adhesión: El contrato con la firma consultora finalizó en julio 2018, el Convenio con la EB establecía una duración de 12 meses. No se formalizó adenda al Convenio con la EB por la que se extendió el plazo, se convalidó la vigencia del representante técnico de la EB designado, y de los TDR (términos de referencia) del estudio, más allá de lo expresado en dicha cláusula (podrá diferir según el avance y finalización del objeto acordado).

5.4. Anexo I - Convenio de Adhesión: Resulta incompleto de contenido y firmas. No se corresponde a lo requerido en las Cláusulas segunda y tercera del Convenio. No contienen los TDR del estudio.

5.5. Representante Técnico de la EB: No se tuvieron a la vista actuaciones del representante de la EB en el marco del estudio durante el ejercicio 2018.

Proceso de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC) contratación de una firma consultora

5.6. Plazos y demoras: No se justificó en el expediente la ausencia de actuaciones entre el 13/05/17 al 13/07/17; el acta de apertura de sobres de manifestaciones de interés (20/09/16) se emitió a los 20 días del plazo límite de presentación (31/08/16); el acta de apertura de solicitud de propuestas es de fecha anterior (16/12/16) al plazo límite de presentación (19/12/16); la extensión de validez del 15/08/17 de las solicitudes de propuestas se realizó fuera de plazo, y por el período 22/09/17 a la firma del contrato no se tuvo a la vista tal extensión. Se demoró casi tres meses la suscripción del contrato (04/12/17) respecto a la fecha de firma del acta acuerdo con la consultora (07/09/17).

5.7. Comité de Evaluación (CE): No se tuvo a la vista acto administrativo por la designación de sus miembros conformación del CE y cronograma de actuación en las distintas etapas del proceso (aperturas de sobres, y evaluaciones).

Manifestaciones de Interés - Lista Corta - Solicitud de Propuestas (SP) Nro. 05/16

5.8. Acta de apertura Nro. 1 de sobres del 20/09/16: Se expone como criterio a evaluar: “experiencia previa en iniciativa ICES”; requisito que no surge de la publicación.

5.9. No se tuvo a la vista una de las manifestaciones de interés evaluada²¹.

5.10. Acta Nro. 2 (20/10/16) - Lista Corta: Se seleccionaron 4 firmas españolas y 2 argentinas. No se dejó constancia de la excepción dada a lo indicado en el Punto 2.6 (GN 2350-9) respecto que no más de dos firmas pueden pertenecer al mismo país.

5.11. Acta rectificativa de Evaluación de ofertas técnicas (SP) del 13/03/17: Carece de firma de 2 de los 3 miembros participantes. No se dejó asentado el reemplazo de uno de los miembros firmantes del acta original emitida el 27/01/17.

5.12. APCA²² PWC + GeoAdaptive: Resultó ganadora en primera instancia. Por el lapso de cuatro meses constan tratativas relacionadas en resolver la modalidad de facturación del APCA, pero finalmente GeoAdaptive le notifica al Programa el 19/07/17 que PWC le traspasó la totalidad del Proyecto; sin adjuntar constancia de tal decisión por parte de la empresa líder. El Programa decide no dar lugar al requerimiento efectuado, previa comunicación al BID, y dar por concluida esta etapa e invitar a negociar a la siguiente firma mejor calificada. No se tuvo a la vista acta de cierre formal entre el Programa y el APCA por la baja en el proceso.

Contrato con la firma: IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.

5.13. No se tuvo a la vista revisión previa del área de jurídicos, certificación de las partidas presupuestarias y acto administrativo por la adjudicación de la consultoría.

5.14. No consta la publicación por la adjudicación del contrato (Punto 2.28 GN2350-9), ni comunicación del resultado a los participantes no ganadores.

5.15. Se registra una diferencia en los cronogramas de entrega de informes entre lo establecido en el contrato y en el TDR:

Informe a presentar	Contrato	TDR
Plan de trabajo	Dentro de los 30 días de firmado el contrato	A los 15 días de firmado el contrato
Primer Informe de Avance	Dentro de los 90 días de firmado el contrato	A los 60 días de firmado el contrato

²¹ FIHAC - IH CANTABRIA - Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria

²² Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.



Auditoría General de la Nación

5.16. Contrato CEC Nro. 24.1: No se tuvo a la vista documentación por la presentación de las pólizas de seguros contra riesgos (responsabilidad profesional, vehículos automotores de terceros, y seguros de terceros) durante la ejecución del contrato.

5.17. Sin constancia de la asignación de número de contrato por parte del BID.

5.18. En la aprobación de los informes intervino una evaluadora que ya no se encontraba afectada al Programa, estaba designada en otra Secretaría del Ministerio.

5.19. Formularios de evaluación y aprobación de informes: No se completaron de manera detallada con el cumplimiento de cada requisito del TDR.

Comentarios del Programa: Se toma nota de las observaciones formuladas. Sin perjuicio de ello cabe destacar que a raíz del cambio de gestión como así también de la Decisión Administrativa N° 300/2018 y disposiciones posteriores, la Dirección Nacional de Preinversión comenzó con un proceso de revisión de cada uno de los procesos llevados a cabo en el marco de los Estudios de Preinversión. Por ello en relación a:

5.2. En la actualidad los términos de referencia constan de presupuesto elaborado por el área técnica, fuente de financiamiento, fecha de emisión, firmas del Programa y aprobación por parte del Comité Técnico constituido al efecto, interviniendo funcionarios de la Dirección Nacional de Preinversión y de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

5.6. Se informa que en la actualidad la Dirección Nacional de Preinversión se encuentra avocada al estricto cumplimiento de los plazos estipulados en el proceso. Por ello mismo, cualquier contingencia que pueda verificarse, se pone en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo como así también a cada uno de las partes interesadas.

5.7. Todos los procesos de selección son evaluados por el Comité Técnico de Evaluación nombrado por el Director Nacional de Preinversión, con duración de 1 año calendario como así también con personal de distintas disciplinas. *(Nota del auditor: en el expediente no se pudo verificar su conformación).*

5.18. Se informa que los informes fueron aprobados técnicamente por el analista técnico de la Dirección Nacional de Preinversión y por el Director de Seguimiento de la citada Dirección, sumado a ello la suscripción de la Sra. Destefano del aludido informe.

Recomendaciones: Dejar sustento documental y comunicar todas las decisiones y modificaciones de los procesos. Utilizar los medios adecuados para evitar desprolijidades al momento de comparar las expresiones de interés y de confeccionar las actas emitidas. Respetar los plazos de ejecución de los procesos y justificar las demoras en caso de resultar necesario. Designar a los miembros del comité de evaluación de los procesos e incorporar la información que va a regular su funcionamiento. Ni en los documentos de las manifestaciones de interés, ni en la solicitud de propuesta el Programa previó como se llevaría a cabo la facturación de los honorarios para el caso de los APCA o que se presente la metodología propuesta a los efectos de ser evaluado oportunamente. Dejar sustento de la excepción por la intervención de especialistas de otras áreas en las aprobaciones de los informes.

6. CONSULTORES NACIONALES COMPONENTES Nros. 2. y 3

De la revisión de los antecedentes de contratación y pagos de honorarios 2018 por \$ 854.295,72/USD 27.510,64 surgen las siguientes consideraciones a formular:

6.1. Resol. N° 561- E/2016 Módulo LOyS (Locación de Obras y Servicios) GDE: No consta que las contrataciones auditadas se tramitaron bajo este módulo.

6.2. Los contratos de locación de obras y servicios no expresan la función y nivel asignado al puesto. En el caso de locaciones de obras omiten informar las unidades retributivas (UR) utilizadas como base para la determinación del monto total del contrato. Por ejemplo, para un contrato de locación de obra difiere el plazo de duración entre los TDR y el contrato, y no se alteró el monto contractual, al no contar con las UR asignadas no se puede verificar la función y nivel de origen asignadas al puesto según TDR Asistente II, y según Contrato Asesor I (entre rangos).

	Monto \$	Plazo meses	Valor mensual \$	Valor UR	UR	Función y Nivel equivalente
TDR	245.430.-	10	24.543.-	31,71	774	Asistente II
Contrato		9	27.270.-		860	Asesor I (entre rangos)



Auditoría General de la Nación

6.3. Postulantes a las ternas: Los currículos carecen de fecha de emisión. No están suscriptos en carácter de declaración jurada. No se requirió la presentación de los títulos y antecedentes declarados en sustento de las evaluaciones realizadas.

6.4. No se tuvo a la vista constancia del inicio del trámite y autorización del Ministerio de Modernización para la celebración de los contratos de la muestra (Art. 10 D. 1109/2017).

6.5. Consultor Analista especializado en cómputos y presupuesto de obra: Surgen diferencias entre la función y nivel asignado al consultor en los TDR (Consultor I con 1198 UR-mes) y en el contrato (Asesor II con 1222 UR-mes). Sin documentación que justifique tal cambio y el criterio por la determinación de cantidad de UR entre los niveles de la función Asesor II (I: 1162 UR y el II 1548 UR).

Comentarios del Programa:

6.1. Las contrataciones en cuestión han tramitado bajo el sistema de Expediente Electrónico GDE. En relación a las contrataciones de locaciones de servicios todas se encuentran contempladas en EX/2018/37079594/APN/DGDYL#MI. Las contrataciones de las locaciones de obra han tramitado bajo la modalidad de Expediente Electrónico pero cada consultor individual de manera separada. Ahora bien, en relación a la tramitación bajo módulo Resol N° 56²³-E/2016 se toma nota de la observación formulada.

6.2. Conforme surge del EX/2018/37079594/APN/DGDYL#MI aprobatorio de las contrataciones de locación de servicios, y su IF-2019-06467903-APN-DGPSYE#MI, las locaciones de servicios contratadas cuentan con su función/nivel respectivo. En lo que respecta a las locaciones de obra, la naturaleza de las mismas exige la realización y presentación de un producto, el cual es cuantificable, y sujeto a evaluación por parte de la Dirección Nacional de Preinversión. El Contrato de Obra establece de manera clara, plazo, monto y cronograma de ejecución del contrato, encontrándose en concordancia con las políticas de contratación del Banco. Sumado al hecho que los Contratos a los que se hace mención han sido remitidos al Banco Interamericano, no recibiendo cuestionamientos al respecto. A la consultora se la contrató

²³ AGN; 561.

por el monto total cuya no objeción fue solicitada y obtenida mediante Nota CSC/CAR 703/2018 de fecha 15 de Marzo de 2018. En primer lugar, la naturaleza de la locación de obra implica la realización de un producto, verificable, medible, el cual, en el caso en concreto, se cumplió y se abonó, no modificándose la fecha de finalización del mismo. Ahora bien, el hecho que se haya contratado por un tiempo menor al solicitado, no altera en sí el objeto de la contratación, ni modificó la calidad del producto contratado. *(Nota del auditor: el TDR debe contar con este dato sobre la función y nivel asignado y las UR asignadas que son la base para la determinación del monto total del contrato, y del diseño de los requisitos del perfil del puesto)*. Se toma nota de la observación. Los montos contratados fueron los que el Banco prestó su no objeción.

6.3. Se entiende que habiendo suscripto los participantes de las ternas las cartas de invitación, y en la que se indica “si tiene interés y disponibilidad para el desarrollo de las tareas mencionadas, por favor responda firmando esta carta de invitación y adjuntando un curriculum vitae actualizado”, dichos CV implícitamente son de fecha posterior a la invitación efectuada. A su vez, la firma del CV importa por parte del consultor una manifestación que los datos consignados en ellos son ciertos. La evaluación de los postulantes se hace en base a los antecedentes presentados y suscriptos por los participantes, certificándose y acreditándose los datos y antecedentes del ganador de la terna.

6.4 y 6.5. Se toma nota de la observación.

6.4. Se aclara que las contrataciones bajo esta modalidad en el año 2019 fueron tramitadas por la DGPYPSE, llevando adelante las actuaciones ante los organismos competentes.

6.5. Corresponde informar que cada una de las actuaciones que se llevaron a cabo, tanto en esta Dirección como en la DGPYPSE, se aplicó la unidad retributiva que se encontraba vigente al momento.

Recomendaciones: Tramitar las contrataciones bajo el módulo GDE indicado en la normativa. Dejar establecido en el cuerpo del contrato la función y nivel asignado equivalente a las unidades retributivas. Para el caso de locaciones de obras es necesario para obtener el monto total del contrato contar con el plazo de la consultoría y con el honorario de base (nivel, función y determinación de unidades retributivas a asignar) más allá de la modalidad de pago contractual establecida. Exigir que los currículos deben ser suscriptos por los postulantes en carácter de



Auditoría General de la Nación

declaración jurada. Respetar las UR establecidas para el puesto en el TDR, y de encontrarse entre rangos de niveles dejar el criterio por su determinación.

7. COMPONENTE 1 - ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION ESTUDIO ESPECÍFICO 1.EE.722 – FIRMAS CONSULTORAS

En el ejercicio 2018 se pagó por el informe de Avance Nro. 2 el importe de \$ 4.856.041,06/USD 241.687,94.

7.1. No fue suscripto por la firma consultora responsabilizándose por la autoría intelectual.

7.2. No fue aprobado por la EB, y el formulario de revisión menciona incorrectamente como responsable a la Municipalidad de Paraná.

7.3. No consta que el evaluador verificó que se incorporaron en el presente informe, lo observado en el informe Nro.1.

7.4. Formulario de revisión del informe: Se aprobó, sin dejar reserva a las observaciones, y recomendaciones remitidas por correo a la EB el 02/02/18, a subsanar en el informe Nro. 3.

Comentarios del Programa:

7.1, 7.2. Se toma nota de la observación y se aplicará a futuras revisiones.

7.3. Se ha tenido en consideración que la aprobación brindada al Informe 2 implica la subsanación de las observaciones planteadas en el informe 1.

7.4. Se toma nota de la observación. Debe entenderse en el contexto del cambio de autoridades, que la aprobación fue anterior a las observaciones emitidas por la DiPAC y las mismas se hicieron en el contexto de desarrollo del informe 3.

Recomendaciones: Profundizar los controles administrativos en la aprobación de informes.

8. OTRAS OBSERVACIONES A PROCESOS

8.1. Los procesos iniciados el 15/06/16, y el 26/09/16 se mantuvieron en expediente físico, se incorporaron extemporáneamente al módulo expediente electrónico el 12/10/18 y el 22/05/18

respectivamente. (EG.288 y 1.EE.742).

8.2. No constan las aprobaciones de manera previa a la publicación de los avisos (SP 05/2016).

8.3. Los documentos que conforman las solicitudes de propuestas carecen de firma (SP 05/2016).

8.4. No se tuvo a la vista aprobación y autorización para el envío de los documentos adjuntos a las invitaciones. (SP 05/2016).

8.5. Comparativo de Precios 02/2018: Adquisición de equipamiento informático por \$ 296.107,60/USD 8.157,23:

8.5.1. No se tuvo a la vista metodología de búsqueda ni aprobación de la lista de los invitados a participar.

8.5.2. Anexo II Plazo de entrega: Seis oferentes no completaron la fecha, pero se desestimó una empresa por informar en dicho casillero “a convenir”, sin más justificación.

8.6. 1.EG.288 y 1.EE.719: No se tuvo a la vista que se haya celebrado con las respectivas entidades beneficiarias (EB) un acta de cierre por la que se manifieste tal condición, que las partes nada tienen que reclamarse por las actividades previstas, que recibieron en conformidad el informe final del estudio, y que se establezca el cronograma por el seguimiento y avance del estudio por parte del Programa.

8.7. 1.EE.719: En fecha 07/03/18 una vez que se encontraban finalizados los informes de las consultorías se exime a la EB del aporte de contraparte. No consta su comunicación al BID.

8.8. 1.EE.719: Demoras de 82 y 99 días entre la fecha de aprobación de los informes y el pago.

Comentarios del Programa:

8.1. 1.EG.288: Corresponde indicar que la Dirección Nacional de Preinversión hasta el año 2018 llevaba a cabo la ejecución de los Estudios solamente a través de formato papel. Durante el pasado año se inició proceso de digitalización de todas las actuaciones administrativas llevadas a cabo, por ello mismo, la fecha de carga de los documentos electrónicos difiere de la fecha de las actuaciones que se llevaron a cabo, siendo imposible modificar o fijar manualmente el sistema GDE. 1.EE.742: Se toma de la observación realizada y como descargo se manifiesta que la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública instruyó a esta Dirección Nacional a principios de mayo de 2018 de la implementación del sistema GDE y de expediente electrónico, así como también la despapelización de los procesos en consonancia con las



Auditoría General de la Nación

políticas nacionales.

8.2, 8.3. y 8.4. (SP 05/2016) y 8.6. (1.EG.288): Se toma nota de las observaciones formuladas. Sin perjuicio de ello cabe destacar que a raíz del cambio de gestión como así también de la Decisión Administrativa N° 300/2018 y disposiciones posteriores, la Dirección Nacional de Preinversión comenzó con un proceso de revisión de cada uno de los procesos llevados a cabo en el marco de los Estudios de Preinversión.

8.5.1. Se realizó un sondeo de mercado a través de un relevamiento online y telefónico, se confeccionó una base de datos a partir de la cual se realizó la invitación. Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para este proceso de contratación, no indica la necesidad de una aprobación de lista de invitados. *(Nota del auditor: la lista debe contar con la conformidad del coordinador general del programa).* **8.5.2.** La ausencia de fecha se tomó como la aceptación explícita del plazo convenido según lo indicado en el pliego, mientras que al informar “a convenir” se lo evaluó como una alteración insalvable de la oferta. *(Nota del auditor: tanto la ausencia de dato como la leyenda a convenir no expresa la fecha cierta requerida en los presupuestos).*

8.6. 1.EE.719: El reglamento operativo aprobado por Banco, no contempla un acta de cierre dentro del proceso.

8.7. Ante un pedido de la Entidad Beneficiaria, y ajustándose al estricto cumplimiento del artículo 5.20 del Reglamento Operativo, el funcionario actuante determinó la eximición de la contraparte, entendiéndose que, al ya estar normado por el mencionado reglamento, no es necesaria la comunicación al Banco. *(Nota del auditor: corresponde comunicarlo al BID, y sustentar que no se va a afectar el pari-passu general del Programa).*

8.8. Se toma nota de la observación, no obstante ello, cabe mencionar que durante los primeros meses del ejercicio 2018 se produjo una demora en los pagos debido al cambio de gestión y estructura del Ministerio.

Recomendaciones: Los avisos a publicar, las listas de invitados a participar en los procesos, como las solicitudes de propuestas deben contar con acto administrativo de aprobación previa por parte de la Coordinación General, e intervenirse como ejemplares aprobados. Dejar sustento

de la metodología de búsqueda de los proveedores. Implementar la formalización de un acta de cierre con la EB de los estudios. Dejar sustento de las demoras en los pagos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de mayo de 2019.



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN IV” (PMP IV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2851/OC-AR
(Ejercicio Nro. 4 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Verificación de los estados financieros contra los registros contables y la documentación respaldatoria que le dan sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Análisis de contratación, legajos, pagos y existencia de informes de consultoría individual.
- Análisis de antecedentes de los estudios con entidades beneficiarias, y contratación de firmas consultoras.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto.
- Reconciliaciones bancarias.
- Inspección ocular de bienes.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió el 84,84% de los aportes del ejercicio (100% de ingresos con fondos BID, y el 30% del aporte local por pagos directos del Ministerio y de reconocimiento por contraparte local de las entidades beneficiarias de estudios), y el 35,25% de las inversiones expuestas en el Estado de Inversiones expresado en dólares por el ejercicio cerrado al 31/12/18 citado en I- c) del dictamen adjunto.

Componente	Inversiones 2018 en USD	% Incidencia por Componente / Total de inversiones 2018 en USD	Muestra 2018 en USD	% Incidencia Muestra 2018 / Componente
1. Elaboración de Estudios de Preinversión	4.940.862,85	83,60%	2.032.192,68	41,13%
2. Apoyo a la Gestión y Evaluación de Estudios	617.073,39	10,44%	17.208,22	2,79%
3. Desarrollo de Capacidades para la Gestión del ciclo de los proyectos y difusión en el ámbito local	48.101,11	0,82%	11.475,47	23,86%
4. Administración y Supervisión	303.736,19	5,14%	22.441,55	7,39%
Inversiones según Estado I- c):	5.909.773,54	100,00%	2.083.317,92	35,25% (*)

() Por la variación del tipo de cambio la muestra en pesos representa el 41,22% de las inversiones expuestas en el Estado I-a) en pesos.*

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de mayo de 2019.

INFORME EJECUTIVO**I- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

FONDEO DEL PROGRAMA:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Aporte Local
NÚMERO DE PRESTAMO:	2851/OC-AR
OBJETO del PRESTAMO:	“Programa Multisectorial de Preinversión IV” (PMPIV)
ORGANISMO RESPONSABLE:	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA:	Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS (Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública)
COORDINADOR GENERAL:	Arq. Carlos Gustavo SILVA (Dirección Nacional de Preinversión -DNPRI)
EJERCICIO:	Nro.4 finalizado el 31/12/18.

Objetivos del Programa

Mejorar la asignación de los recursos destinados a la inversión pública con el fin de apoyar el desarrollo económico y social del país, en armonía con las estrategias y áreas prioritarias del gobierno nacional y los gobiernos sub-nacionales. El Programa financia los siguientes componentes:

1. Elaboración de estudios de preinversión.
2. Apoyo a la gestión y evaluación de estudios.
3. Desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de proyectos y difusión del Programa en el ámbito local.
4. Administración y Supervisión.

Breve descripción de la operatoria del programa

La última modificación al Contrato de Préstamo del 27/11/17, establece que el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) es el Organismo Ejecutor en reemplazo de la Secretaría de Asuntos Municipales (SAM), por intermedio de la Dirección Nacional de Preinversión Municipal (DINAPREM) a cargo de la coordinación y administración. Tanto la

SAM como la DINAPREM fueron derogadas por la Decisión Administrativa Nro. 300 del 12/03/18, y se crea en el ámbito de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (SPTyCOP¹) la Dirección Nacional de Preinversión (DNPRI). Las funciones de coordinación y ejecución técnica del Programa BID 2851/OC-AR, fueron otorgadas a la SPTyCOP por Resolución Nro. 226 del 11/05/18, quién lleva adelante el Programa con la DNPRI.

II- INFORMACION INTERNA

Proyecto: SICA 00300	Actuación: 447/2018
Objeto de auditoría	Estados Financieros del Programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2018

III- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Fecha de firma del contrato de préstamo:	10 de marzo de 2014.			
Fecha de cierre original del Programa: (Plazo para el desembolso final del financiamiento)	Vencimiento:		Respaldo	
	10/03/18		Cláusula 1.04 del Contrato de Préstamo Plazo para Desembolsos.	
Prórrogas Otorgadas al Plazo de desembolsos:	10/03/19		Nota BID CSC/CAR 211/2018 de fecha 22/01/18.	
	31/12/19		Nota BID CSC/CAR 2782/2018 de fecha 19/10/18.	
Fuentes de financiamiento	BID en USD		Aporte local en USD	
Monto Presupuestado Programa (original)	20.000.000,00	20.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	Al 31/12/17	Al 31/12/18	Al 31/12/17	Al 31/12/18
Monto total desembolsado	11.500.000,00	16.000.000,00	1.931.210,82	3.175.561,63
Monto ejecutado	7.963.460,47	12.627.802,38	1.933.932,30	(*) 3.179.363,92
Porcentaje de ejecución total (sobre ambas fuentes de financiamiento)	Sobre Presupuesto Total del Programa 63,23%		Sobre Total de Desembolsos 82,43%	

(*) Incluye el financiamiento temporal al 31/12/18 de pagos de aporte local \$ 99.830,06/USD 5.066,62 con fondos BID.

¹ Creada por Decreto 174 del 02/03/18.

IV- COSTOS FINANCIEROS

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Crédito	Amortización (*)	Total
14/2/2018	15/2/2018	USD	150.369,78	22.657,54	0,00	173.027,32
14/8/2018	15/8/2018	USD	188.667,43	21.075,34	0,00	209.742,77
Totales		USD	339.037,21	43.732,88	0,00	382.770,09

(*) La primera cuota de amortización del Capital del Préstamo comienza a vencer el 15/08/2019. No se establecieron cargos por FIV (Fondo de Inspección y Vigilancia) durante el período de desembolsos.

V - AUDITORÍA

Dictamen al 31/12/2018	Sobre los estados financieros del Programa Favorable sin salvedades.
Dictamen al 31/12/2017	Sobre los estados financieros del Programa Favorable con salvedades. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de cierre de gerencia omite informar la presentación complementaria de estados financieros realizada el 04/06/18. ✓ Nota CSC/CAR 3344 del 29/11/17 Revisión ex post del BID declarando gastos no elegibles por la fuente externa. ✓ Falta de actos aprobatorios de contratos del ex Director de la DINAPREM (11/17 a 03/18) y de otro Director, y también firmantes de las cuentas del BNA.

Principales observaciones transcriptas en el Memorando a la Dirección

INDICE	TÍTULO
I.1. y II.1.	ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)
I.2.	COSTO Y FINANCIAMIENTO – EJECUCION FINANCIERA AL 31/12/18 EN USD.
I.5., II.4, II.5, II.7, y II.8.	COMPONENTE 1: Falencias administrativas en procesos de contrataciones.
I. 4.9, II. 3.1 y II.6.	CONSULTORES NACIONALES: Planta de personal 2018, y falencias administrativas en contrataciones.